



13 SEPT 2019

MG. Alejandro Aguirre Salazar  
FEDATARIO  
G.R.A.

## Resolución de Administración

Nº 048 -2019-GRA/GRTC.OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

### VISTO:

El expediente de Registro 17899 contenido en el Informe Nº 247-2019-GRA/GRTC.OA emitido por el Jefe de la Oficina Administrativa, sobre aprobación del Expediente de contratación por subasta inversa electrónica para la adquisición del suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para la ejecución del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-114 EMP. PE-1S CRUCE LA JOYA (DV. AREQUIPA)-EMP. PE-34A VARIANTE DE UCHUMAYO (AREQUIPA) LONG. 53.255 KM"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 41.1 del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, según el Artículo 42.1 del mencionado Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...)"

Que, el Artículo 42.3 de este Decreto Supremo establece "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna" y menciona que debe contener el expediente de contratación para su aprobación;

Que, con Oficio Nº 0187-2019-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 06 de setiembre del 2019, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, comunica que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la GRTC para el presente año, existe disponibilidad presupuestal en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.1.3.1 1 Combustible y Carburantes, por el monto de S/ 131,224.25 soles en la Meta 001 Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental no Pavimentada - Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, monto destinado a la adquisición del suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para la ejecución del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-114 EMP. PE-1S CRUCE LA JOYA (DV. AREQUIPA)-EMP. PE-34A VARIANTE DE UCHUMAYO (AREQUIPA) LONG. 53.255 KM", adjuntando reporte de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 000411-2019;



13

MG. Alejandro Aguilur Salazar  
FEDATARIO  
G.R.A.

## Resolución de Administración

Nº 048 -2019-GRA/GRTC.OA

Que, de conformidad a lo que establece el Artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha reunido información sobre las características del servicio por contratar, contenidas en el Informe N° 006-2019-GRA/GRTC-S.G.I-MP-VIA DEPARTAMENTAL AR-114, de fecha 12 de agosto del 2019, suscrito por el Residente del Mantenimiento Periódico Vía Departamental AR-114;

Que, en consecuencia, existiendo disponibilidad presupuestal; establecidos los términos de referencia, tipo de servicio, valor referencial y certificación presupuestal, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Expediente de Contratación;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, el Informe Legal N° 527-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 012-2019-GRA/GRTC;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** APROBAR el Expediente de contratación por Subasta Inversa Electrónica para la adquisición del suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para la ejecución del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-114 EMP. PE-1S CRUCE LA JOYA (DV. AREQUIPA)-EMP. PE-34A VARIANTE DE UCHUMAYO (AREQUIPA) LONG. 53.255 KM", Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.1.3.1 1 Combustible y Carburantes, Meta 001 Mantenimiento Periódico de la Red Vial Departamental no Pavimentada - Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 131,224.25, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL ITEM	CANT.	UNIDAD	P/U S/	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IGV S/	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Adquisición del suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para la ejecución del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-114 EMP. PE-1S CRUCE LA JOYA (DV. AREQUIPA)-EMP. PE-34A VARIANTE DE UCHUMAYO (AREQUIPA) LONG. 53.255 KM", según el siguiente detalle: <ul style="list-style-type: none"><li>• Puesto en surtidor, consumo en grifo.</li><li>• El lugar de ejecución de la prestación es en el "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-114 EMP. PE-1S CRUCE LA</li></ul>	10,100	Galón	12.9925	131,224.25	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA



13-08-2019

M.G. Alejandro Aguirre Salazar  
FEDATARIO  
G.R.A.

## Resolución de Administración

Nº 0048 -2019-GRA/GRTC.OA

JOYA (DV. AREQUIPA)-EMP. PE-34A VARIANTE DE UCHUMAYO (AREQUIPA) LONG. 53.255 KM. • Cronograma de entrega: quincenal (1,500-2,000- 2,100 galones promedio). • Plazo de vigencia de contrato: 100 días calendario. • El suministro deberá realizarse en el grifo o estación de servicio que señale el proveedor el cual no podrá estar ubicado a más de quince (15) km. de radio de inicio del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-114 EMP. PE-1S CRUCE LA JOYA (DV. AREQUIPA)-EMP. PE-34A VARIANTE DE UCHUMAYO (AREQUIPA) LONG. 53.255 KM". • Sistema de Contratación: Precios Unitarios.					
---	--	--	--	--	--

### FUENTES:

- Informe N° 006-2019-GRA/GRTC-S.G.I-MP-VIA DEPARTAMENTAL AR-114 requerimiento de diesel B5 S-50Reg. 17899.
- Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), a setiembre del 2019.



**ARTICULO SEGUNDO.-** REMITIR el Expediente aprobado al Comité de Selección por Subasta Inversa Electrónica, encargado de la conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección para la adquisición del suministro de Diesel B5 S-50, consumo en grifo, para la ejecución del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-114 EMP. PE-1S CRUCE LA JOYA (DV. AREQUIPA)-EMP. PE-34A VARIANTE DE UCHUMAYO (AREQUIPA) LONG. 53.255 KM"; para que se prosiga con el trámite que corresponda.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **12 SET. 2019**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GERENCIA REGIONAL DE  
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
GRA

Lic. Johan Alano Cano Pinto  
DIRECTOR OFICINA DE ADMINISTRACIÓN